



ACUERDO No. 009 DE 2026
(29 de mayo de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA,

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la constitución y la ley, en especial por el artículo 313, numeral 3 y 5 de la Constitución Política; el artículo 32, numeral 9 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012; el Decreto 111 de 1996; la Ley 819 de 2003 y el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Agua de Dios, y;

CONSIDERANDO

Que el artículo 313, numeral 5 de la Constitución Política de Colombia establece que corresponde al concejo municipal dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Que, en el marco del Decreto Nacional 111 de 1996, el concejo municipal expidió el Acuerdo N.º 003 del 28 de mayo de 2019, el cual corresponde al Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Agua de Dios, fijando las directrices y lineamientos en materia presupuestal.

Que el numeral 9 del artículo 23 de la Ley 1551 de 2012 establece que, entre las atribuciones del concejo municipal, se encuentran dictar normas en materia presupuestal, expedir el presupuesto anual, revisar y aprobar las adiciones presupuestales propuestas por la administración municipal, las cuales se encuentran justificadas y orientadas al cumplimiento del plan de desarrollo **"AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024 - 2027"**.

Que, en materia de vigencias futuras ordinarias para las entidades territoriales, la génesis jurídica se encuentra en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003, la cual señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 12. VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA ENTIDADES TERRITORIALES. En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el COMFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que:





CONCEJO

**MUNICIPAL DE
AGUA DE DIOS**

- a) El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1.º de esta ley;
- b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15 %) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;
- c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el plan de desarrollo respectivo y si, sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del COMFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo período de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el consejo de gobierno previamente los declare de importancia estratégica.

En las entidades territoriales queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público (...).

Que, en ese orden de ideas, el municipio de Agua de Dios requiere adelantar la actualización de su Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), adoptado mediante el Acuerdo Municipal N.º 011 de 2015, el cual se encuentra próximo a culminar su vigencia estructural. Asimismo, dicho instrumento presenta limitaciones frente a las dinámicas territoriales actuales, las condiciones de riesgo, las exigencias ambientales y la incorporación de nuevos enfoques de planificación.

Que, en virtud de los elementos expuestos, se concluye que la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Agua de Dios constituye una necesidad prioritaria, estratégica y legalmente obligatoria, orientada a garantizar una adecuada planificación del territorio conforme a las dinámicas actuales de crecimiento urbano, rural, ambiental y de gestión del riesgo.

Que la ejecución del proyecto, con un horizonte de dieciocho (18) meses, implica el desarrollo de un proceso técnico, participativo y normativo que supera una vigencia fiscal, lo cual justifica plenamente la solicitud de autorización de vigencias futuras, en los términos establecidos en la Ley 819 de 2003. La estructuración financiera del proyecto, distribuida entre las vigencias 2026 y 2027, garantiza la continuidad del proceso sin afectar la sostenibilidad fiscal del municipio, en concordancia con el marco fiscal de mediano plazo.

Que, asimismo, la presente iniciativa se encuentra debidamente articulada con el plan de desarrollo municipal, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la Meta 111 del Sector 40 — Vivienda, Ciudad y Territorio, Programa 4002 — Ordenamiento Territorial y



CALLE 13 No. 8 - 36 PALACIO MUNICIPAL PISO 2

Teléfono: 311 469 21 52

E-mail: concejo@aguadedios-cundinamarca.gov.co



Desarrollo Urbano, lo que evidencia la coherencia entre la planeación estratégica y la inversión pública propuesta.

Que, en consecuencia, la autorización de vigencias futuras no solo resulta procedente desde el punto de vista jurídico y financiero, sino que se configura como un instrumento indispensable para garantizar la ejecución integral del proyecto, evitar la interrupción de procesos críticos de planificación territorial y mitigar riesgos asociados a la desactualización del EOT, tales como conflictos en el uso del suelo, debilidad en la gestión del riesgo y posibles contingencias jurídicas y fiscales.

Que, con base en lo anterior, según comunicación del 8 de abril de 2026, la Oficina Asesora de Planeación del municipio de Agua de Dios presentó la justificación técnica y jurídica para solicitar la presentación ante el honorable concejo municipal la autorización para que la administración municipal comprometa vigencias futuras ordinarias, con destino al proyecto de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT).

Que la solicitud de autorización para comprometer vigencias futuras, como excepción del principio de anualidad presupuestal, se realiza con el fin de desarrollar procesos contractuales para dar cumplimiento al plan de desarrollo municipal aprobado mediante el Acuerdo N.º 08 de 2024, "AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024-2027".

Que la solicitud de vigencias futuras ordinarias se sustenta en los principios de planeación, eficiencia, sostenibilidad fiscal y responsabilidad en la gestión pública, con el propósito de garantizar que el municipio de Agua de Dios cuente con un instrumento moderno, actualizado y acorde con las necesidades presentes y futuras de su territorio.

Que, en este sentido, el proyecto tiene un valor total estimado de novecientos millones de pesos (\$900.000.000), de los cuales cuatrocientos millones de pesos (\$400.000.000) se encuentran financiados con cargo a la vigencia fiscal 2026, requiriéndose la autorización de una vigencia futura ordinaria por valor de quinientos millones de pesos (\$500.000.000) para la vigencia 2027.

Que la ejecución del proyecto se ha proyectado en un plazo de dieciocho (18) meses, garantizando la culminación del proceso antes de finalizar la vigencia 2027, en cumplimiento de los principios de planeación y eficiencia del gasto público.

Que el artículo 15 del Acuerdo N.º 003 de 2019, Estatuto Orgánico de Presupuesto municipal, señala al Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) como el organismo rector y coordinador del sistema presupuestal y, a su vez, el literal 5 del artículo 16 establece como funciones del COMFIS: "Aprobar la solicitud de autorización de vigencias futuras previamente a su presentación al Concejo Municipal y emitir concepto sobre las implicaciones fiscales de las mismas".

Que el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) autorizó la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias, como consta en el acta del 15 de abril de 2026. El





CONCEJO
MUNICIPAL DE
AGUA DE DIOS

comité determinó que la autorización de vigencias futuras ordinarias no compromete el equilibrio presupuestal del municipio, se encuentra debidamente sustentada en criterios técnicos y financieros verificables, y responde a una finalidad legítima del gasto público orientada al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo y al fortalecimiento de la planificación territorial.

Que, según certificación expedida por la tesorería municipal —en la que se indica que el valor correspondiente a la vigencia futura requerida para la suscripción del proyecto de actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) por un monto de quinientos millones de pesos M/cte. (\$500.000.000), así como el plazo y las condiciones de la misma—, consulta las metas plurianuales establecidas en el marco fiscal de mediano plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003.

Que, de acuerdo con certificación expedida por la tesorería municipal, se manifiesta que se cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) N.º 2026000384 vigente por valor de cuatrocientos millones de pesos M/cte. (\$400.000.000), suma que equivale al 44,44% del valor total del contrato, porcentaje que supera el mínimo exigido del quince por ciento (15%) de apropiación en la vigencia fiscal en la que se autorizan las vigencias futuras, en cumplimiento de lo dispuesto en la normativa aplicable.

Que, según certificación CBP-2026-091 expedida por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación, se indica que el proyecto 20242500100015 "APOYO AL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS" se encuentra viabilizado y registrado en el banco municipal de programas y proyectos de inversión pública, conforme a las normativas y procedimientos establecidos por la entidad.

Que, mediante certificación del día 16 de abril de 2026, la tesorera general del municipio de Agua de Dios certifica que la asunción de vigencias futuras ordinarias destinadas a la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial, por valor de quinientos millones de pesos M/cte. (\$500.000.000), se encuentra dentro de los límites de endeudamiento del municipio y no compromete su estabilidad fiscal.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 7.º de la Ley 819 de 2003, la tesorera general presenta el análisis del impacto fiscal del día 16 de abril de 2026 relacionado con la asunción de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2027, considerando los soportes remitidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el cual determina que, al asumir estas obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias, se afecta la capacidad de endeudamiento en la suma de \$500.000.000,00 financiados con los recursos de libre destinación; sin embargo, los indicadores de la Ley 358 de 1997 se mantienen por debajo de los límites establecidos y guardan coherencia con el marco fiscal de mediano plazo 2026-2035.

Por lo anteriormente expuesto, el Honorable Concejo Municipal de Agua de Dios, Cundinamarca,



CALLE 13 No. 8 - 36 PALACIO MUNICIPAL PISO 2
Teléfono: 311 469 21 52
E-mail: concejo@aguadedios-cundinamarca.gov.co



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. — Autorizar a la alcaldesa del municipio de Agua de Dios para constituir una vigencia futura ordinaria del presupuesto de la vigencia 2027, por valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, con el fin de garantizar la actualización del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), de acuerdo con las cifras que se detallan a continuación:

CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
Revisión general y ajuste a largo plazo del Esquema de Ordenamiento Territorial EOT, del municipio de Agua de Dios -Cundinamarca.	RB, Libre Destinación	\$400.000.000	\$500.000.000

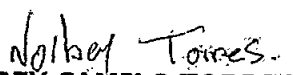
ARTÍCULO SEGUNDO. — La autorización otorgada en el presente acuerdo para asumir compromisos con vigencias futuras ordinarias se destinará a proyectos de inversión que están contemplados en el plan de desarrollo del municipio de Agua de Dios "AGUA DE DIOS: PROYECCIÓN Y SENTIDO SOCIAL 2024 - 2027".

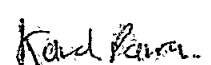
ARTÍCULO TERCERO. — La administración municipal deberá apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del municipio de Agua de Dios para la vigencia fiscal 2027.

ARTÍCULO CUARTO. — El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

SANCIONESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de Agua de Dios, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).


NORBÉY CAMILO TORRES MUÑOZ
Presidente Concejo Municipal


KAROL ALEXANDRA PARRA MORALES
Secretaria General



CONCEJO
MUNICIPAL DE
AGUA DE DIOS

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

DE

AGUA DE DIOS – CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que, el acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**.
Obtuvo sus dos (2) debates reglamentarios en las fechas correspondientes, así:

PRIMER DEBATE

: JUEVES 14 DE MAYO DE 2026

SEGUNDO DEBATE

: VIERNES 29 DE MAYO DE 2026

Dado en el recinto del Concejo Municipal de Agua de Dios – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

Karol Alexandra Parra Morales

KAROL ALEXANDRA PARRA MORALES

Secretaría General



CALLE 13 No. 8 - 36 PALACIO MUNICIPAL PISO 2

Teléfono: 311 469 21 52

E-mail: concejo@aguadedios-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

INFORME SECRETARIAL: Agua de Dios, al primer (01) día del mes de junio del año dos mil veintiséis (2.026), en la fecha se recibió el Acuerdo No. 009 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPREMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", proveniente del Honorable Concejo Municipal y pasa al Despacho del Alcalde Municipal, para su sanción y publicación.

Luisa Mora
LUISA FERNANDA MORA TEUTA
Secretaría de Despacho

SANCIÓN Y PUBLICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 76 y 81 de la Ley 136 de 1994, se **SANCIONA** y **ORDENA** publicar el Acuerdo No. 009 de mayo 29 de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPREMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alcaldesa Municipal,

Eliana A. Manzanarez
ELIANA ANDREA MANZANARES GÓNGORA

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Lucía del Pilar Galeano Mata	Secretaría	<i>[Firma]</i>
Revisó y Apróbó	Luisa Fernanda Mora Teuta	Secretaría de Despacho	<i>[Firma]</i>

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente

📍 Calle 13 N.º 8-36 Palacio Municipal
☎ 601 915 7037

★
✉ alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co
🌐 <https://www.aguadedios-cundinamarca.gov.co>



Buscar en la entidad



Inicio > Normatividad

Modificación: 2026/06/01 12:14:09

Creación: 2026/06/01 12:14:09

ACUERDO No. 009 DE 2026

Fecha de expedición: 2026/06/29 08:00:00

Compartir  

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES



A+

A-



Archivos para descargar



3 Mb

acuerdo-no-009-de-2026

¿Encontraste lo que buscabas?

¿Te pareció útil este contenido?

Si No



0 Comentarios

Escribe Aquí



Soy humano



hCaptcha

Privacidad - Condiciones



560
caracteres

CONTENIDA

Alcaldía Municipal de Agua de Dios

Dirección: Carrera 9 No. 8-36 Palacio Municipal

Horario de atención: Lunes a Viernes de 8a.m. a 12p.m. y 2p.m. a 6p.m. VENTANILLA UNICA

Lunes a jueves 8 am a 11:30 am y de 2pm 5 pm, viernes 8:am a 11:30 am y 2pm 4pm

Teléfono Conmutador: +(57) 601 915 70 37

Teléfono móvil: 0

Línea de atención gratuita: +(57) 601 915 70 37

Correo institucional: alcaldia@aguadedios-cundinamarca.gov.co

Correo de notificaciones judiciales: notificacionesjudiciales@aguadedios-cundinamarca.gov.co



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS

10:31:51

Última modificación: Hace 1 días

Agua de Dios Alcaldia

@Youtube



ALCALDÍA DE
AGUA DE DIOS
NIT 890680149-4

Cód. 210.08

**LA SECRETARIA DE DESPACHO DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS –
CUNDINAMARCA**

CERTIFICA:

Que el día primero (01) de junio de 2026, se publicó en la página web del municipio de Agua de Dios – Cundinamarca, el Acuerdo No. 009 de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**.

Dada en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Agua de Dios, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

LUISA FERNANDA MORA TEUTA
Secretaria de Despacho

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró y Proyectó	Lucía del Pilar Galeano Mata	Secretaria	
Revisó y Aprobó	Luisa Fernanda Mora Teuta	Secretaria de Despacho	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustados a la norma y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente





PERSONERÍA
MUNICIPAL DE
AGUA DE DIOS



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE AGUA DE DIOS CUNDINAMARCA

CERTIFICA QUE:

Consultada la página web Institucional www.aguadedios-cundinamarca.gov.co, se observa que, en la misma, el ACUERDO No. 009 de 2026, de fecha 29 de mayo de 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", fue publicado en la fecha primero (01) de junio del año 2026.

Inicio

Transparencia y acceso
a la información pública

Atención y servicios a la
ciudadanía

Participa

Noticias

Normatividad



Modificación: 2026/06/01 12:14:03 - Creación: 2026/05/29 12:14:03

ACUERDO No. 009 DE 2026

Fecha de expedición: 2026/06/29 08:00:00

Compartir

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA SEÑORA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS, PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, PARA LA VIGENCIA 2027 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Archivos para descargar



acuerdo-no-009-de-2026...

¿Encontraste lo que buscabas?

SOLICITA INFORMACIÓN

Si No

Dado en el Despacho de la Personería Municipal de Agua de Dios Cundinamarca, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

BLANCA BIBIANA FUENTES TORRES
Personera Municipal



Calle 13 N° 8 - 40 Palacio Municipal, Segundo Piso.



personeria@aguadedios-cundinamarca.gov.co



320 434 7785